

## MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA ZONA DE GRANADA Y ÁREA METROPOLITANA

### 1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

#### 1.1 TÍTULO DE LA NORMA

Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona de Granada y Área Metropolitana.

#### 1.2 CONTEXTO LEGISLATIVO

En virtud del artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas. A tal fin, en el proceso de tramitación, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género.

En este mismo sentido, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 45.1 b) establece el acompañamiento de una memoria sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en el reglamento.

Conforme el artículo 4 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del informe de evaluación del impacto de género corresponderá al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición de que se trate.

#### 1.3. CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN SE REMITE

En respuesta a los requerimientos citados en el apartado anterior, la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que este proyecto de Decreto pudiera causar, y lo remitirá a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Sostenibilidad Medio Ambiente y Economía Azul, con la finalidad de que ésta realice las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad y antes de la aprobación del citado reglamento, este centro directivo, competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

El objeto del presente proyecto de decreto tiene por objeto aprobar el Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona de Granada y área metropolitana, en el cual se identifican las fuentes de emisión más significativas que producen las superaciones de los valores límite y valores objetivos del Real Decreto



	MARIA LOPEZ SANCHIS	12/02/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	



102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, y los valores establecidos en la Guía calidad del aire de la OMS relativas al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre, y establece la adopción y fomento de medidas para la mejora de la calidad ambiental del aire.

En relación con la pertinencia de género del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona de Granada y área Metropolitana, teniendo en cuenta que su aprobación no tiene una incidencia directa en las personas, mujeres y hombres, ni afecta al acceso a los recursos, ni incide en la modificación de los roles de género, se entiende que el proyecto normativo objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es: NO PERTINENTE AL GÉNERO

Por último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 10 y en el artículo 9 sobre el lenguaje no sexista y la imagen pública de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, se ha evitado el uso sexista del lenguaje en este proyecto de Decreto.

En Sevilla, fecha de la firma digital.

La Directora General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático.

Fdo. María López Sanchís

	MARIA LOPEZ SANCHIS	12/02/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			